



Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 19-001034-001 que contiene el Memorándum N° 165-2019-HEJCU-OEA elaborado por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 001-CS-CP 002-2019-HEJCU emitido por la Presidenta del Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2019-HEJCU: Contratación del servicio de lavandería de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, mediante el cual remite las bases administrativas del citado procedimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2019-DG-HEJCU, de fecha 01 de abril de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación N° 005-2019-HEJCU para el procedimiento de selección de Concurso Público N° 002-2019-HEJCU: Contratación del servicio de lavandería de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 01).

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 001-CS-CP 002-2019-HEJCU, de fecha 30 de abril de 2019, la Presidenta del Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2019-HEJCU: Contratación del servicio de lavandería de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa remite las bases administrativas del citado procedimiento debidamente visadas.



Que, mediante Memorandum N° 165-2019-HEJCU-OEA, de fecha 02 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite las bases administrativas, debidamente visadas, del procedimiento de selección de Concurso Público N° 002-2019-HEJCU: Contratación del servicio de lavandería de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para su aprobación.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 002-2019-HEJCU: Contratación del servicio de lavandería de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa a través de la correspondiente resolución directoral.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Concurso Público N° 002-2019-HEJCU: Contratación del servicio de lavandería de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	CONCURSO PÚBLICO
N°	002-2019-HEJCU
OBJETO	Contratación del Servicio de Lavandería de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
VALOR REFERENCIAL	Setecientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta con 00/100 soles (S/. 768,960.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (R.O.) Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Órgano de Contrataciones del Estado para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Concurso Público N° 002-2019-HEJCU para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JLMC/JETA/LCD/JP

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560